

Opinión

Del rescate bancario solo falta el crédito

El 15 de noviembre próximo el Eurogrupo dará por superada la situación crítica de la banca española que obligó a su rescate el 10 de junio de 2012. Tanto el comisario de Economía, Olli Rehn; como el presidente de Eurogrupo, Jerome Dijsselbloem; o el consejero del BCE, Jorg Asmussen, y, por supuesto, el ministro de Economía español, Luis de Guindos, aseguran que todo indica que España puede abandonar la situación de rescate bancario, puesto que ha atendido todas las recomendaciones comunitarias y del FMI y ha saneado convenientemente sus entidades, ajustando las condiciones de su negocio a las exigencias de los financiadores del programa.

España ha hecho uso solo de 41.300 de los 100.000 millones que Europa puso a su disposición para capitalizar la banca dañada, y a partir de final de año todos los responsables dan por hecho que se mantendrán las condiciones exigidas a la banca intervenida, pero se cerrará la posibilidad de usar más dinero del tomado hasta ahora a préstamo y la troika terminará sus rutinarias visitas para ana-

lizar los avances del sector. España, eso sí, devolverá puntualmente el crédito blando puesto a su disposición cuando en la primavera de 2012 los mercados se habían cerrado con tal hostilidad que era imposible captar recursos por algo menos del 4% del PIB.

Aunque las entidades están capitalizadas y los procesos de ajuste en marcha, no están plenamente concluidos. Debe cerrarse la venta de dos grandes cajas de ahorros en los próximos meses (Novacaixagalicia y Catalunya Banc), solventar la absorción de las dos cajas castellanas por parte de Unicaja y, cuando el mercado lo aconseje, devolver a manos privadas los activos y actividad bancaria de Bankia. Y debe hacerse de tal forma que se minimicen las pérdidas para los contribuyentes, que han sido quienes a la postre han soportado sobre sus espaldas la recapitalización, aunque el talón lo haya adelantado la Unión Europea.

Si España supera definitivamente el rescate bancario, y en paralelo parece que Irlanda abandonará también el programa de auxilio de todo el Estado, la Unión Europea habrá superado uno de los capítulos que más dudas suscitaban sobre las finanzas mundiales y sobre el futuro del euro: los rescates funcionan si se siguen a rajatabla las indicaciones y tienen la medida debida, y contribuyen a fortalecer el proyecto de la Unión Monetaria.

Però ni Europa puede estar satisfecha hasta que cierre su proyecto de unión bancaria y someta a examen a toda la banca continental con criterios únicos e iguales para todos, ni España puede considerar un éxito, salvo puramente nominal, el rescate de la banca si más pronto que tarde no comienza a fluir el crédito a los agentes económicos, fundamentalmente las pymes y las familias, que tienen varados proyectos de inversión por falta de financiación.

La distribución y el crecimiento

La Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (Anged), que engloba a los gigantes del sector en España, ha advertido sobre el impacto negativo que la espiral de impuestos autonómicos está creando en las cuentas de sus empresas asociadas. Parte de las críticas se han focalizado en cinco comunidades y, de estas, más en Cataluña, donde según cálculos de Anged "el impuesto se come el 36% del beneficio". Esas cinco comunidades (Aragón, La Rioja, Navarra y Asturias, además de Cataluña) gravan a las grandes superficies con lo que Anged considera un "impuesto revolucionario" que discrimina a este formato de distribución frente a otros más pequeños o ante el comercio online, y que además pone en peligro inversión y empleo. Pero esto se produce cuando las comunidades necesitan más fondos, en una coyuntura de desplome de ingresos e incumplimiento de los compromisos de déficit. Y, al tiempo, la patronal asegura que empieza a detectar los primeros síntomas de recuperación de la confianza del consumo desde el principio de la crisis, en 2007. Todo ello crea un entramado de intereses confrontados, todos con parte de razón y en el que no es menor la polémica por la libertad de horarios, que de no resolverse adecuadamente supondrá una pérdida de oportunidades de cara a la recuperación que se atisba.

Sepa usted que le estoy grabando



MIGUEL GARCÍA VIGIL
SOCIO DE RHGR-ONTIER

Cuanto nos dedicamos a asesorar a empresas del sector de telemarketing, hemos tenido que acostumbrarnos a que nuestros clientes y sus trabajadores sean siempre considerados los malos de la película. Y ello a pesar de que la mayoría de las empresas del sector realiza sus actividades en la más estricta legalidad e incluso más allá, sometiéndose muchas a una autorregulación voluntaria que limita, por propia iniciativa, una actividad completamente legal y con un importante peso económico en nuestro país.

Quizá los excesos cometidos en el sector en los años de bonanza por compañías no demasiado profesionales provocasen que en distintos foros de internet abundan recomendaciones para librarse del molesto teleoperador al que algunos quisieran erradicar de la faz terrestre. En esa jungla virtual no se vacila en recomendar actuaciones que rozan, cuando no entran directamente, en el incumplimiento de la ley, y frente a las que los trabajadores del sector carecen de posibilidades de defensa.

Una de las más populares consiste, tras advertir el teleoperador a su in-

terlocutor, cumpliendo la más estricta legalidad, de que la conversación podría ser grabada con los fines que se indican, en que el destinatario de la llamada afirma que él mismo estaría también grabando dicha conversación, algunas de las cuales aparecían además después en foros de internet para distracción de propios y extraños.

Realizar tal grabación es posible dado que nuestro ordenamiento prohíbe la grabación o interceptación de las conversaciones ajenas pero no la de las conversaciones propias. Así el Tribunal Constitucional declaró reiteradamente que "quien graba una conversación de otros atenta, independientemente de toda otra consideración, al derecho reconocido en el artículo 18.3 CE; por el contrario, quien graba una conversación con otro no incurre, por este solo hecho, en conducta contraria al precepto constitucional citado."

Tal posibilidad se traducía además en una evidente disparidad en los medios de defensa de los interlocutores: el teleoperador debería advertir a su potencial cliente de que la llamada está siendo grabada, haber dado de alta el fichero al que esta se incorpora-

se y no utilizarla con fines distintos a aquellos con los que se hubiera realizado. A los particulares, recabando datos en principio en el ejercicio de sus funciones domésticas, no les sería de aplicación la LOPD (artículo 2 a), y no tendrían siquiera obligación de advertir de que estarían grabando la llamada. Con independencia de que con dicha grabación (o con su difusión) se pudieran vulnerar otros derechos del teleoperador, como el del honor y la propia imagen, podría considerarse que con ellas no se infringiría la normativa sobre protección de datos.

Sin embargo, el reciente Informe 77/2013 de la AEPD (sin carácter vinculante, pero que marcaría la pauta de futuras resoluciones de la agencia), sobre la grabación de las conversaciones entre usuarios y empleados de los servicios públicos de empleo ha señalado que el particular no estaría en este caso amparado por dicho uso doméstico y si sometido a la LOPD, ya que "parece difícil entender que la captación de imágenes o videos por particulares de los empleados públicos sea realizada en el ámbito de la esfera íntima de aquellos particulares, en las relaciones familiares o de amistad".

Que las grabaciones sean realizadas en el ámbito laboral, en el lugar donde los empleados prestan sus servicios, y sin relación alguna con ellos que exceda de la puramente profesional, lleva a la Agencia a concluir que en este supuesto no sería aplicable la excepción doméstica.

Aplicando esa doctrina a nuestro caso, al usuario que pretendiere grabar a un teleoperador que, en el ámbito de sus funciones, le estuviera ofreciendo productos o servicios de su cliente, le sería de aplicación la LOPD y debería así pues haber dado de alta previamente el fichero al que incorpora la grabación, y advertido al teleoperador de los derechos conferidos por dicha normativa.

No compartiendo en gran medida los argumentos del citado informe, pues consideración tan restrictiva del ámbito doméstico podría convertirnos a todos en potenciales infractores de la normativa sobre protección de datos, sí habría de ser bienvenida tal interpretación en cuanto con ella se confiera una protección adicional a los trabajadores de un sector que en los últimos años ha empleado en España a más de 50.000 personas.

“
Aplicando esa doctrina a nuestro caso, al usuario que pretendiere grabar a un teleoperador le sería de aplicación la LOPD”

CincoDías

Director Jorge Rivera
Adjunto al Director José Antonio Vega
Subdirector Juan José Morado

Jefes de Contenidos Fernando Sanz (Empresas), Nullo Rodrigo (Digital),
Nuria Salobral (Mercados y Finanzas), Raquel Diaz Guisasa (Economía),
Natalia Sanmarín (Opinión), Bernardo de Miguel (Europa),
Rafaela Perera (Diseño)

Director Gerente José Luis Gómez Mosquera
Desarrollo Digital Ictar Moscoso del Prado, Operaciones Loreto Moreno
Marketing y Comunicación Judith Utrilla
Comercial Alberto Alcantarilla

Depósito legal: M-7603-1978. Difusión controlada. Edita Estructura, Grupo de Estudios Económicos, S.A. Miguel Yuste, 42. 28037 Madrid. Teléfono 915 386 100.

Printed and distributed by NewspaperDirect
www.newspaperdirect.com US/Can: 1.877.960.4040 Intern: 500.6364.6364
COPYRIGHT AND PROTECTED BY APPLICABLE LAW